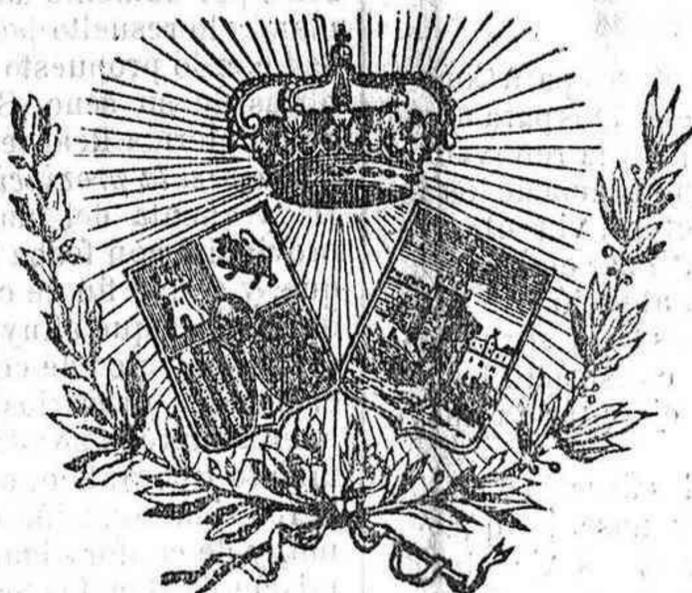


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELIA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 --
Seis id.....	6 --
Un año.....	12 --

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior.....	30.908	65
Cifuentes.		
D. Andrés Galindo.....	11	"
Diego Estéban.....	1	"
José Recuenco.....	4	"
Mariano Frias.....	4	"
Miguel Herraiz.....	1	"
Marcial Fernández.....	2	"
Sinforoso Pliego.....	1	"
Joaquin de la Fuente.....	"	25
Juan Rodriguez.....	"	25
Vicente Godo.....	1	"
Vicente Novoa.....	1	"
Ladislao Romeo.....	"	50
Francisco Teran.....	5	"
Nemesio Oñate.....	1	"
Juez municipal y Secretario de Ablanque..	1	50

Abánades.

D. Isaac de Mingo.....	"	25
Raimundo Moreno.....	"	25
Angel Garcia.....	"	25
Leonardo Salmeron.....	"	25
Varios vecinos del pueblo.....	4	55

Canales del Ducado.

D. Plácido Ventura.....	"	50
Florencio Peco.....	"	50
Silvestre Martinez.....	"	25
Manuel Buendía.....	"	25
Eduardo María Ruiz.....	"	30
Sebastián López.....	"	20

Canredondo.

D. Mariano Caballero.....	"	50
Fernando Romo.....	"	50
Félix Delgado.....	"	50
Santos Lucía.....	"	50
Julián Escribano.....	"	50

Carrascosa de Tajo.

D. Félix López.....	"	50
Basilio Garcia.....	"	20
Celedonio López.....	"	10
Pedro Lopez.....	"	10
Policarpo López.....	"	05
Braulio Gabiola.....	"	05
Varios vecinos del pueblo.....	3	38

Duron.

D. Angel Vicario.....	2	"
Manuel Sanz.....	1	"
Pedro Carrasco.....	1	"
Tomás de la Fuente.....	"	50
Gregorio Pastor.....	1	"
Antonio Sanz.....	"	25

TOTAL..... 30.963 33

(Se continuará.)

Circular núm. 17.

Con el fin de que, tanto los electores para Concejales, como los que han resultado elegidos para aquél cargo en las pasadas elecciones para la renovación de Ayuntamientos, no aleguen ignorancia de los derechos que les confiere la Ley electoral vigente, respecto á los recursos que pueden utilizar en las reclamaciones que intenten, llamo la atención de todos sobre lo prevenido en los artículos 85 y siguientes de la Ley electoral, en los que se consignan las acciones que unos y otros pueden ejercitar en apoyo de sus respectivas pretensiones.

Mas como el ejercicio de aquellos derechos pudiera hacerse ilusorios, por causas ajenas á los que ponen en actividad aquéllas, encargo á los Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 de la precitada ley, único modo de que no queden desiertas las reclamaciones presentadas por los interesados, y que el último periodo de las elecciones municipales, sea un reflejo de la sinceridad que ha precedido en las mismas.

Guadalajara 19 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 18.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se ha fugado del hospital provincial de Ciudad-Real, Lenis Sanchez Leis, preso de tránsito, de 34 años, estatura alta, delgado, color moreno pálido, cerrado de barba; vestía pantalon negro y capa de paño fino.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, y habido, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 19 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, el día 10 de Abril de 1885.

Se abrió la sesión á las cuatro y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Manuel Cañamares, con asistencia de los señores Diputados D. Hermenegildo Pérez, D. Bernardo López Pérez, D. Manuel González, D. Román Atienza, D. Cesáreo Gimeno, D. Fernando López Pelegrin, D. Santiago L. Montenegro, D. Nicolás Cuesta, D. Luis Diaz Milian, D. Eusebio Corral, don Timoteo Barco, D. Tomás Guijarro, D. Antonio Cabellos y D. Hilario Criado.

Dada lectura por el Sr. Diputado Secretario don Luis Diaz Milian, del acta de la sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobada.

Casa-Palacio provincial.—Obras.—Dada cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Octubre último, relativa al recurso dealzada interpuesto por D. Donato Gómez Trevijano, Contratista de las Obras de la Casa-Palacio provincial, contra un acuerdo de esta Corporación que le denegó la cantidad de 4.023 pe-

setas por aumento de obra en dicho edificio, confirmando lo resuelto por este Cuerpo; y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas de su seno, S. E. acordó quedar enterada de la referida Real resolución.

Imprenta provincial.—Inspección de la misma.—Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial con fecha 22 de Noviembre último por el que, y con el fin de conocer con exactitud la serie de trabajos que afluyen á la Imprenta provincial, el orden metódico de confección, distribución y servicios de los operarios, y demás que compruebe la buena marcha administrativa de dicho Establecimiento tipográfico, confirió al Sr. Vicepresidente de la referida Comisión el cargo de Inspector del mismo, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Excm. Diputación acordó prestarle su aprobación, quedando en su virtud con caracter definitivo.

Idem.—Organización de la misma.—Se dió cuenta nuevamente del proyecto de reorganización administrativa del Establecimiento tipográfico formulado por la Comisión provincial, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, en el cual propone el número de funcionarios y remuneración individual proporcionada á los servicios y obligaciones de cada uno, en la forma siguiente:

	Pesetas. Cts.
Administrador, D. Tadeo Calomarde, encargado de toda la parte económica-administrativa del Establecimiento.....	1.750 »
Regente, D. Alfonso Martin, á cuyo cargo están la Dirección é inspección de todos los trabajos del mismo.....	2.100 »
Cajista 1.º, D. Julian Fernández.....	1.460 »
Idem 2.ºs, D. Mariano Cordavias y don Ligorio Ruiz, á razón de 1.095 pesetas cada uno.....	2.190 »
Maquinista, D. Ceferino Garcia.....	1.725 »
Encuadernador, D. Cayetano Gonzalez	1.095 »
Marcador, D. Antonio Mayoral.....	639 »
Mozos de rueda, D. Jerónimo de Gregorio y D. Manuel Aragonés, á dos pesetas diarias cada uno.....	1.460 »
Escribiente de la Administración.....	825 »

Nota.—Cuando la aglomeración y urgencia de los trabajos haga preciso tomar cajistas accidentales á destajo, quedarán autorizados el Regente y el Administrador para admitirlos, dando previamente cuenta á la Comisión provincial.

Bases generales para la organización de los trabajos.

1.ª Las horas ordinarias del servicio serán diariamente de 7 de la mañana á 8 de la tarde en el verano y de 8 de la mañana á 5 de la tarde en el invierno, con el intervalo en todas estaciones de una hora al medio día para comer.

2.ª En la época de la confección de las listas electorales ú otros servicios de carácter extraordinario y perentorio que puedan ocurrir y requieran utilizar más horas de trabajo que las antedichas, se abonará un tanto prudencial respectivamente á cada operario á juicio del Sr. Diputado Inspector, oyendo al Administrador y Regente de la imprenta.

3.ª Para que el Establecimiento tipográfico provincial responda al fin benéfico que ha presidido á su creación, se procurará asignar al mismo el mayor número de acogidos posible, quedando obligados á aleccionarles en sus tareas de aprendizaje, los operarios prácticos permanentes en la Imprenta.

4.ª Por vía de estímulo se asignará á los asilados

que acrediten aplicación y aprovechamiento en sus tareas, la gratificación mensual que estime justa la Comisión provincial; pero perderá el derecho al percibo del importe de aquella, el asilado que abandone voluntariamente los trabajos tipográficos, antes de cumplir la edad de 16 años.

5.ª No se admitirá persona alguna á título de aprendiz en la Imprenta provincial, mientras existan asilados de la Inclusa capaces de recibir la instrucción industrial necesaria, á fin de conseguir los laudables propósitos de S. E.»

Y dada lectura del dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia del seno de este Cuerpo, en el cual propone la aprobación definitiva del referido proyecto,

El Sr. Gimeno pidió el aumento de un cajista de número para la Imprenta, dada la importancia de la misma y para atender al mejor servicio, y propuso para obtenerla á D. Emilio Cordavias, que ha venido trabajando como temporero.

El Sr. Lopez Perez, adujo que no era reglamentaria la forma en que el Sr. Gimeno solicitaba la adición de esa plaza, lo que podía hacer presentando una proposición con arreglo al Reglamento por el que se rige la Corporación y entónces se discutiría si procedía ó no la admisión.

El Sr. Atienza dijo, que al formularse el Proyecto de reorganización del Establecimiento tipográfico provincial, se había tenido en cuenta las necesidades ordinarias del mismo; y en el caso que fuese necesario el aumento de personal, ya lo reclamarían el Regente y Administrador de esta Dependencia, por cuya razon no creía conveniente se alterase el número de operarios consignado en el proyecto.

El Sr. Gimeno, rectificó exponiendo que su petición no gravaba el presupuesto, por tratarse solamente de incluir como numerario al que era temporero, y en este supuesto creía que la Comisión de Beneficencia no tendría inconveniente en atender á á sus deseos.

El Sr. Cuesta, manifestó que no constaba en las listas de operarios traídas al expediente, ni aun como temporero, la persona por quien el Sr. Gimeno se interesaba.

El Sr. Barco dijo, de conformidad con lo indicado por el Sr. Lopez Perez, que se formulase la proposición que interesaba el Sr. Gimeno, con sujeción al Reglamento, ó sea suscrita por tres Señores Diputados.

El Sr. Guijarro expuso, que cuando la Comisión provincial no había consignado esa plaza en el proyecto, sería por no considerarla de necesidad absoluta.

El Sr. Presidente Sr. Cañamares, dijo que para hacer cualquier alteración en el proyecto que se discutía, debiera oírse la ilustrada opinión del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, ausente en aquel momento, y en quien la misma había depositado su confianza.

El Sr. Lopez Perez, hizo una ligera reseña de los antecedentes de la Imprenta desde su fundación, añadiendo que la Comisión provincial que la inspeccionaba más de cerca, había procurado y procuraba mantener un personal bastante á las necesidades del mejor servicio, el cual debía aumentar ó disminuir segun que el trabajo del establecimiento lo exigiera; manifestando, por último, que en el caso de ser necesario más número de cajistas ú operarios, que se tuviera en cuenta la petición del Sr. Gimeno.

El Sr. Gimeno, dijo que oídas las indicaciones anteriores, retiraba su petición.

Terminado este debate, y hecha la pregunta por

el Sr. Presidente de si se aprobaba el proyecto de reorganización administrativa de la Imprenta provincial, en la forma propuesta por la Comisión de Beneficencia, la Excm. Diputación resolvió afirmativamente.

Pedregal y El Pobo.—*Id.*—Dada cuenta nuevamente del expediente en que los vecinos del pueblo del Pedregal, pretenden segregarse del distrito municipal de El Pobo, su actual matriz, para constituir Ayuntamiento independiente, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de asuntos generales, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial, sobre este expediente, quedando en su virtud con caracter definitivo, en sentido de que, como caso especial, se eleve en consulta á la superioridad.

Se dió cuenta de la instancia de los Ayuntamientos de Turmiel y Establés, en solicitud de que la Excelentísima Diputación acuerde la recomposición del puente denominado de Molina, sobre el rio Gallo, en término de dichos pueblos, cuyo proyecto hace bastante tiempo se halla aprobado por este cuerpo, proponiendo la Comisión de Obras públicas se lleve á efecto la subasta para la ejecución de este servicio.

Abierta discusión sobre este asunto, el Sr. Gimeno dijo, que no estando el puente de que se trataba incluido en el plan general de Carreteras y puentes provinciales, aprobado por S. M., debía pasar el expediente al Negociado para los efectos correspondientes.

El Sr. López Pérez contestó que no solo el de que se trataba sino algunos otros cuya reparación se ha solicitado, tampoco figuran en el plan general, y á la Excm. Diputación correspondía apreciar la mayor ó menor necesidad y urgencia de estos servicios.

El Sr. Gimeno manifestó que estaba conforme con lo propuesto por el Sr. López Perez en cuanto á la necesidad de atender á la reparación de varios puentes, pero que había que atenerse á los que figuran en el expresado plan general, que era para lo que á su juicio estaba autorizada la Diputación.

El Sr. Pelegrin dijo, que el partido de Molina era el que se hallaba más necesitado de puentes, siendo de poco coste el de que se trata, por lo que pedía á la Diputación aceptara el dictámen de la Comisión de Obras públicas por ser de sumo interés para muchos pueblos de aquel partido, añadiendo que de observarse estrictamente el orden de puentes consignado en el plan general, quedarían desatendidas necesidades más perentorias que afectasen á los intereses de importantes zonas de la provincia.

El Sr. Guijarro, manifestó, que en su concepto no podía prescindirse de la habilitación de un puente, cuando su estado exigiese ejecutarla con preferencia á cualquiera otro de los que figuran en el plan general.

El Sr. Montenegro encareció la necesidad de habilitar el puente de Turmiel, por la gran falta que sentían los pueblos á quienes interesaba.

El Sr. Gimeno rectificó, manifestando que lo que había propuesto era que debía darse preferencia á los puentes expresados en el plan general, y despues atender á los demás, añadiendo que la instancia presentada era de fecha de 28 de Marzo último y ya se pretendía la subasta.

El Sr. Diaz Millán, dijo, que sin entrar en la cuestión referente al plan general, y concretándose á lo dicho por el Sr. Gimeno respecto á la reciente presentación de la instancia, si bien este documento llevaba la fecha de 28 de Marzo último, era por que en él se solicitaba la ejecución de lo acordado an-

teriormente, leyendo un párrafo de la instancia en el que consta que el expediente relativo á dicho puente, fué aprobado en sesión extraordinaria de la Excma. Diputación el día 7 de Diciembre de 1881, añadiendo que la necesidad y utilidad recaía en 19 pueblos de importancia.

El Sr. Gimeno pidió por último quedase el expediente sobre la mesa, con los antecedentes que de su referencia existan, para que la Corporación pueda enterarse y resolver sobre el asunto en la sesión próxima.

El Sr. Lopez Pérez pidió á su vez se consulte también la Ley vigente de Carreteras y Reglamento para su ejecución, añadiendo que en el mismo caso del puente de Turmiel se encuentra el de Carrasosa de Tajo y la subvención otorgada al de Cercadillo, con el objeto de apreciar qué puentes son los de verdadera necesidad y urgencia, y en el caso de ser necesaria la autorización superior para habilitar los que no consten en el plan general, se impetre del Ministerio de Fomento, la inclusión en el mismo.

El Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido, quedando el expediente y demás datos reclamados sobre la mesa, para ultimarlos en la sesión próxima.

La provincia.—Proyecto modificando las bases para la concesión de socorros de lactancia.—Se dió cuenta del proyecto presentado por la Comisión provincial, modificando las bases para la concesión de socorros de lactancia, acerca de cuyo particular propone la Comisión de Beneficencia hallarse conforme con lo que en dicho documento se consigna, si bien propone la modificación de que el padre del socorrido pague de contribución anual 10 pesetas en vez de las quince que el proyecto expresa.

Abierta discusión,

El Sr. Gimeno propuso que se elevara á 15 pesetas el tipo de contribución anual para la clasificación de pobreza, en vez de las diez que se señalan en el proyecto, aduciendo varias consideraciones en apoyo de su enmienda.

El Sr. Barco se asoció á la opinión sustentada por el Sr. Gimeno.

El Sr. Cuesta expuso, que de ampliarse esa cifra habría más solicitudes, y esto ofrecería dificultades y compromisos á la Comisión provincial para poder atenderlas; por cuyas razones, consideraba suficiente el tipo de 10 pesetas, fijado en el proyecto.

El Sr. Guijarro, preguntó á la Comisión provincial, cuántos socorros venían concediéndose anualmente, y contestado por el Sr. Atienza que ascendía á 108 los existentes, repuso que era muy reducido el número de los que en el proyecto se establecía y de no subirse la cuota de contribución, reguladora de la pobreza, debía aumentarse el número de las concesiones.

El Sr. Gonzalez manifestó que la Comisión provincial, ha tenido presente al formular su proyecto que esos socorros son de pura gracia y una mera obra de caridad; y la suma total de ellos viene produciendo un considerable gravámen á los fondos de la provincia, aduciendo varios razonamientos en apoyo de su criterio, y añadió que de elevar el número de concesiones de socorros, sería mayor la demanda, lo cual originaría un conflicto á la Comisión, proponiendo, por lo tanto, quede subsistente la cifra de las 10 pesetas, como más proporcionado que la de 15.

El Sr. Barco insistió en que se elevase la cifra reguladora de pobreza puesto que al cubrirse el número de socorros correspondiente á cada partido judicial, ni cabía el atender á las peticiones excedentes, ni

de consiguiente podía originar conflicto alguno.

El Sr. Lopez Pérez, repuso, que para armonizar las oponiones que se han expuesto por los Sres. Diputados que han ilustrado con su palabra esta discusión, excitaba á la Comisión provincial á que escogitase un medio conciliatorio, prescindiendo en absoluto de la contribución para graduar la pobreza y se atendiese á las demás circunstancias, pues como sabe perfectamente la Diputación, hay funcionario que no tributando al Tesoro ni al Municipio, vive con holgura, y goza de una posición mejor que la de muchos infelices que en pueblos pequeños satisfacen contribución.

Sometido á votación el punto relativo á si se elevaba el tipo de contribución para reputar la pobreza á 15 pesetas ó se mantenía el de 10 pesetas que se propone en el proyecto, y habiéndose pedido por el Sr. Lopez Perez y otros Sres. Diputados que la votación fuese nominal, ofreció el resultado siguiente:

Señores que dijeron *si*.

D. Roman Atienza.
Nicolás Cuesta.
Santiago L. Montenegro.
Fernando L. Pelegrin.
Tomás Guijarro.
Hilario Criado.
Hermenegildo Perez.
Manuel Gonzalez.
Eusebio Corral.
Luis Diaz Milian.

Sr. Presidente.

Total..... 11.

Señores que dijeron *no*.

D. Antonio Cabellos.
Timoteo Barco.
Bernardo L. Perez.
Cesareo Gimeno.

Total..... 4

En su consecuencia, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia por 11 votos contra cuatro.

Acto seguido el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la orden del día para que se celebrará mañana, los asuntos pendientes.—Eran las siete y media de la noche.—El Presidente accidental, Manuel Cañamares.—Los Diputados Secretarios, Luis Diaz Milian.—Eusebio Corral.

COMISION PERMANENTE.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública, el suministro de 300 resmas de papel para la impresión del *Boletín oficial* de esta provincia, en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expositos, durante el año económico de 1885 á 86, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 10 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 19 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposición.

D. F. de T. . . . , vecino de , cuya persona-

lidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y condiciones para la contratación del suministro de papel necesario para la impresión del Boletín oficial de esta provincia, en el año económico de 1885 á 86, se compromete á tomar á su cargo este servicio, bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de..... (en letra) cada resma, á cuyo efecto acompaña la carta de pago que se exige en la condición quinta.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Manuel Romero Zires, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 500 pesetas impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia á D. Mauricio Gonzalo, Alcalde de Pozancos, con fecha 17 de Febrero último, por falta de respeto y consideración á su autoridad; se vende en pública segunda subasta la finca urbana embargada al D. Mauricio, que con su tasación, rebajado el 25 por 100 de la primera, á continuación se expresa:

Pesetas. Cts

Una casa habitación en la villa de Pozancos y su calle del Monte, sin número, que consta de portal, cocina y un cuarto con dos alcobas, cubierta de teja vana que linda, por la derecha con otra de Nicolás Larriba, por la izquierda de Nicolás Martínez, por la espalda Hilario Hidalgo, y por el frente la calle, tasada en..... 150

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Pozancos, el día 8 de Junio próximo venidero, de once á doce del mismo. Y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas exhibir la cédula personal y depositar en el acto en efectivo el 10 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 16 de Mayo de 1885.—Manuel Romero.—Franco Pastor.

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

D. Francisco Serrano y Blanco, Juez municipal suplente de esta ciudad, ejerciendo por hallarse el propietario en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á las responsabilidades impuestas á Manuel García, hoy sus herederos, vecinos de Caspueñas, por sentencia pronunciada en juicio verbal, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 9 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, sitios en término del referido Caspueñas, los que, rebajado el 25 por 100 de su tasación como segunda subasta, son los siguientes:

Una tierra en el sitio que dicen el Molino, de caber ocho celemines; que linda al Saliente el rio, Mediodía un cerro, Poniente el caz y Norte Jacinto Triguero, en..... 187 50

Otra en el sitio de las Peñas, de caber dos celemines; linda Saliente un cipotero, Mediodía Roman Maestro, Poniente el rio y Norte Casimiro Lopez, en..... 56 25

Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente el rio, Mediodía Elias Escarpa, Poniente herederos de Antonio Escarpa y Norte Pio Garcia, en..... 37 50

Otra en dicho sitio, de caber cuatro celemines; linda Saliente con camino, Mediodía herederos de Blasa del Campo, Poniente el rio y Norte herederos de Antonio Escarpa, en..... 56 25

Otra en la Cruz de San Sebastian, de caber cuatro celemines; linda Saliente Celestino Lopez, Mediodía Pio Garcia, Poniente el camino y Norte un cipotero, en..... 75

Otra en el mismo sitio, de dos celemines; linda Saliente Roman Garcia, Mediodía Martin Anguita, Poniente la senda y Norte Roman Maestro, en..... 18 75

Asimismo y para responder de las responsabilidades impuestas á D. Victor Moreno Martin, vecino de Valdenúño Fernandez, por sentencia pronunciada en juicio verbal, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, los bienes inmuebles embargados al mismo, sitios en término de dicho Valdenúño, los que, rebajado el 25 por 100 de su tasación por ser la segunda subasta, son los siguientes:

Pets. Cts.

Una casa sita en el expresado pueblo y su calle del Calvario, que consta de piso bajo, portal, sala y otro cuarto dormitorio, cocina, cuadra, pajar y corral; que linda por su frente ó entrada dicha calle, por derecha casa de Antonio Anton, izquierda una cerca labrantía de Sotero Garcia, espalda ó testero camino que va al Cubillo, en..... 375

Los remates se celebrarán con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 1500, 1501, 1503, 1510, 1512 y 1513, de la Ley de Enjuiciamiento civil, y sin previa presentación de los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Guadalajara á 13 de Mayo de 1885.—Francisco Serrano.—P. M. de S. S.—Antonio Lozano, Secretario.

D. Francisco Serrano, Juez municipal Suplente de esta ciudad, ejerciendo por hallarse el propietario en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á D.ª Eugenia de Alda, hoy sus herederos, vecinos de Chiloeches, por sentencia pronunciada en juicio verbal, se venden en pública subasta, que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á la misma, y son los siguientes.

Pets. Cents.

Una caldera vieja y rota, tasada en... 10
Media docena de platos de Talavera, en... 2
Dos sillas de las llamadas de Victoria, en... 4

Una mesa pequeña de pino, en..... 4 »

Hincas rústicas en término de Chiloeches.

Una tierra en el pago de las Fuentes, de caber una fanega; linda Saliente otra de Prisca de Alda, Mediodía la senda del pago, Poniente otra de Manuel de Roa y Norte el camino de las Fuentes, tasada en..... 40 »

Otra en el camino de Guadalajara, de seis celemines; linda Saliente el camino, Mediodía un cerro, Poniente un Mochar y Norte otra de Tomás Hernandez, en..... 20 »

Otra en la Fuente de Chaparro, de una fanega; linda Saliente otra de Dionisio Sanz, Mediodía otra de Pedro de Agustín, Poniente el camino y Norte otra de Facundo Garcés, en..... 60 »

Otra en la senda de los Yesares, de una fanega; linda Saliente tierra de Fernando Sanchez, Mediodía un yermo, Poniente otra de Florencio Sanchez y otra de Francisco Sanchez, en..... 30 »

Otra en la Veguilla, de una fanega; linda Saliente tierra de Elías Cascajero, Poniente otra de Balbina Garcés, Mediodía otra de Pedro Vazquez y Norte otra de José Trillo, en..... 15 »

Otra en los Cantareros, de tres fanegas; linda Saliente tierra de Jervasio Gonzalez, Mediodía otra de Lúcio Taravillo, Poniente otra de Juan Cascajero y Norte un cerro, en 100 »

Otra en la Vega, de una fanega; linda Saliente otra de Canuto de la Peña, Mediodía otra de Casimiro Vazquez, Poniente otra de Maximino Palero y Norte el río Henares, en 35 »

Otra en Valdegimeno, de una fanega seis celemines; linda Saliente otra de Prisca de Alda, Mediodía otra de herederos de Tomás Hernandez, Poniente otra de los herederos de Bernardo Vazquez y Norte el arroyo, en..... 30 »

Otra en el mismo sitio, de seis celemines; linda Saliente tierra de Prisca de Alda, Mediodía el Arroyo, Poniente tierra de Eusebio Perez y Norte un atochar, en..... 15 »

Un pajar en el referido Chiloeches, y su calle del Barranco, núm. 32; ocupa una superficie de 240 plés; linda Saliente otro de Elías Cascajero, Mediodía era de José Cascajero, Poniente el carril y Norte la calle del Barranco, en..... 250 »

El remate se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 1500, 1501, 1503, 1509, 1510, 1512 y 1513 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Guadalajara á 15 de Mayo de 1885.—Francisco Serrano.—P. M. de S. S.—Antonio Lozano, Secretario.

SECCION QUINTA.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.**

Acordada la admisión de huérfanas de individuos de la Guardia civil, en el asilo levantado en Valdemoro, así como que el transporte de las mismas desde el punto en que residan hasta su ingreso en el edificio, ha de ser gratuito y sin gravamen alguno para las familias á cuyo amparo estén dichas huérfanas; se hace saber por medio del presente para

que, llegando á noticia de las mismas, soliciten el ingreso en dicho establecimiento, dirigiendo sus instancias documentadas en forma, al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, por conducto de las Comandancias de provincia.

Guadalajara 17 de Mayo de 1885.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ZARAGOZA NUM. 12.

D. Joaquín Rodriguez y Rodriguez, Teniente coronel graduado, Comandante fiscal del 2.º batallón del regimiento infantería de Zaragoza número 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 1.ª compañía del expresado batallón Pelegrin Carnicer Arual, á quien estoy sumariando por segunda deserción.

Usando de las facultades que concede la ordenanza, por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto á dicho soldado, para que se presente en el término de 30 días, á dar sus descargos, en el cuartel de esta ciudad; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo referido, se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Guadalajara 13 de Mayo de 1885.—El Teniente Coronel Comandante Fiscal, Joaquín Rodriguez.

Ayuntamientos constitucionales.

LA TOBA.

A contar desde el 24 de Junio próximo, quedan vacantes las plazas de Medicina y Farmacia de Beneficencia de esta villa, dotadas, la primera con 50 pesetas y la segunda con 25 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales y con más también 226 fanegas de buena especie para el médico y 170 para el farmacéutico, cobradas por los agraciados en las eras al hacerse la recolección, cuyo número de fanegas de trigo que se les señala á cada facultativo se calcula que podrán producirles las iguales voluntarias de estos vecinos, á razón de 16 celemines que cada uno pagará al médico y 12, ó sea una fanega, al farmacéutico, pudiendo ambos facultativos contratar libremente con referencia á su facultad con los vecinos de los pueblos inmediatos á éste que quieran ajustarse con ellos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación en el término de quince días, contados desde el día en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Toba 19 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Antonio Parra.

ALMOGUERA.

Por Valeriano Herreros, se me da parte de hallarse en su casa depositada hace 6 días, una mula que por los Guardas municipales fué recogida en el sitio de Rivarroya.

Se suplica á las Autoridades de la provincia den la mayor publicidad á este anuncio, para que pueda reclamarla el dueño, previo abono de los gastos consiguientes.

Almoguera 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Inocente Anos.—De su orden.—El Secretario, Laureano Lopez Gonzalo.

Señas de la mula.

Pelo negro, algo mohina, edad cerrada, alzada

6 y media cuartas. Señal particular, lunares canos en ambos costillares.

IRUESTE.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en este día de las obras del empedrado general de calles de esta población, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de otro nuevo remate el día 7 del próximo mes de Junio en la Casa consistorial, á la hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones; pudiendo enterarse antes los que deseen tomar parte en la subasta del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 128 del viernes 24 de Abril último, y del plano y condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría municipal.

Irueste 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pantaleón García.

PADILLA DE HITA.

La subasta de arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario y la de limpieza de calles públicas en esta villa, para el año económico de 85 á 86, tendrán lugar ante este Ayuntamiento el día 31 del mes actual á las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Padilla de Hita 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Sinfonso de Diego.—El Secretario, Roman Sanz.

El apéndice al amillaramiento para la contribución territorial de esta villa, en el año 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, para oír reclamaciones, pasado este plazo ninguna será atendida.

Padilla de Hita 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Sinfonso de Diego.—El Secretario, Roman Sanz.

ARBETETA.

Debiendo proveerse la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia municipal de esta villa, y que viene desempeñándose por D. Felipe García, residente en la de Salmerón, se señala el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los profesores que aspiren á ella, presenten sus solicitudes con su relación de méritos y servicios en esta Alcaldía.

Su dotación consiste en 150 pesetas anuales si el aspirante fija su residencia en esta villa y de 75 si se sigue como hasta hoy; pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo hacer ajustes particulares con los demás vecinos de esta villa, los cuales ascienden á un número de 145 á 150 y además si le conviniese con los de los pueblos limítrofes como El Recuenco, Villanueva de Alcorón, Armallones, Valtablado del Río y Ocentejo.

Arbeteta 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Inocente Rodríguez.

BARRIOPEDRO.

Terminadas las cuentas municipales, correspondientes á este distrito municipal y años económicos de 1879 á 80, 1880 á 81 y 1883 á 84, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, con arreglo al art. 161 de la ley municipal, en cuyo periodo podrán examinarlas los vecinos del referido distrito y presentar por escrito las reclamaciones que crean necesarias.

Barriopedro 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pascual Leton.—Benigno Albacete, Secretario.

ATIENZA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal de Atienza y su agregado Bochnes en el venidero año económico de 85 á 86, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cupo periodo pueden examinarle los contribuyentes que gusten y presentar las reclamaciones que estimen y justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

La subasta de compra de seis faroles nuevos, su colocación, gastos de alumbrado de diez y seis, dos capotes nuevos y recomposición de uno para el año económico de 85 á 86, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 8 de Junio próximo á las once de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y condiciones que constan en el pliego que estará al público en la Secretaría municipal.

No habiendo habido licitadores á las dos subastas del arbitrio de puestos públicos de este distrito para el año veniente de 85 á 86, se celebrará otra el día 31 de los corrientes á las once de su mañana, bajo el tipo de 2.280 pesetas, condiciones del pliego de 6 de Abril y modificación de 14 del actual, que pueden examinarse en la Secretaría de Ayuntamiento, y una segunda el 8 de Junio próximo á la misma hora.

Se suplica á los Sres. Alcaldes, den á este anuncio la debida publicidad, para los efectos oportunos.

Atienza 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Cándido Gomez.

CIRUELAS.

Se halla vacante desde el 24 de Junio próximo, la plaza de Veterinario de esta villa; su dotación consiste en 65 fanegas de trigo bueno cobradas por el profesor en las eras de los vecinos, con el reparto que al efecto le haga el Ayuntamiento, cuyo contrato terminará en 24 de Junio del siguiente año. El pueblo es sano y dista de la vía de Zaragoza una legua y dos y media á la capital de Guadalajara.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios, podrán presentar sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, transcurridos se proveerá.

Ciruelas 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fermín Perez.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

De igual manera, se halla vacante la plaza de Herrero desde 24 de Junio hasta igual día del siguiente año, no pudiéndose fijar el número de fanegas de trigo en atención á que son ajustes particulares con los vecinos, habiendo dispuesto estos se provea dicha plaza.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en término de 20 días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Ciruelas 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fermín Perez.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado subastar á venta libre todas las especies de consumo sujetas á

dicho impuesto para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año económico de 1885 á 86, señalando para sus remates los días 24 y 31 del actual, y hora de las 12 de su mañana, en sus Salas consistoriales, bajo el tipo de 3.603 pesetas 91 céntimos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciruelas 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fermín Perez.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

BRIHUEGA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada en el día 13 del corriente, acordó subastar, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino, el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo de 755 pesetas y 40 céntimos, á cuyo fin se señala el día 28 del actual, y hora de las 11 de su mañana para el primer remate en las Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que esará de manifiesto en dicho acto y hasta aquel día en la Secretaría Municipal, debiendo presentar el rematante antes de hacer postura fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

En el caso de que la primera no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 3 de Junio próximo, á la misma hora que en la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Brihuega 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.—El Secretario, Julian Concha.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 13 del corriente, acordó celebrar subasta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, el día 29 del actual y hora de las 11 de su mañana, para la venta de 80 fanegas y tres celemines de trigo centenoso procedente del Cañón por roturaciones de varias fincas que poseen y pertenecieron á los Propios, bajo el tipo de seis pesetas, y demás condiciones que constan en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo el rematante ingresar en la Depositaria, el importe en oro y plata al tiempo de verificar la extracción del trigo.

Brihuega 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.—El Secretario, Julian Concha.

MEMBRILLERA.

Para que la Junta pericial de este distrito puedan proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1885 á 86, todos los contribuyentes de este distrito, cuya propiedad haya sufrido alteración durante el año actual, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de alta ó baja que la hubiere motivado: advirtiéndole que es indispensable la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido toda traslación de dominio, sin cuyo requisito no podrán ser atendidas las reclamaciones.

Membrillera 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Fraguas.

MIRABUENO.

En los sembrados del término municipal de esta villa, se han encontrado una oveja merina con su cria, las que se hallan al cuidado de esta Alcaldía.

El dueño de las mismas acudirá reclamándolas en el término de 8 días, al de la inserción y las recogerá una vez que justifique plenamente que son de su propiedad.

Las señas de las mismas son: Andosca, cornuda con una horquilla en cada oreja.

Mirabueno 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Rojo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, pudiendo ganar el agraciado una media de trigo que se le pagará por la asistencia de cada una caballería mayor y tres celemines de la misma especie por cada una menor, puede reunirse unas 50 fanegas de trigo bueno, y el herraje por su cuenta.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Mirabueno 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Rojo.

MONDEJAR.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Señores asociados al mismo se subastan los arbitrios de pesos y medidas y derechos establecidos sobre el matadero para el próximo año económico de 85 á 86, bajo los tipos de 2.750 pesetas y 150 respectivamente. Los remates se celebrarán en las Salas de Sesiones los días 31 del actual y 7 de Junio próximo venidero, de diez á doce de su mañana, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y antes en la Secretaría de Ayuntamiento.

Mondejar 15 de Mayo de 1885.—El Primer Teniente Alcalde, Ciriaco Jimenez.—Por su mandado.—El Secretario, Hilario Causapié.

PARTE NO OFICIAL.

La Española.—Sociedad especial Minera.—Mina Sol del Castellar.

A tenor de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, esta Junta directiva ha acordado convocar reunión general ordinaria de accionistas, la que se celebrará en esta ciudad el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, plaza del Pino, número 1, piso 1.º

Barcelona 8 de Mayo de 1885.—El Presidente accidental, Antonio Banús.

La Lealtad.—Sociedad especial Minera.—Mina Luna del Castellar.

A tenor de lo que previene el artículo 10 de los Estatutos, esta Junta directiva ha acordado convocar reunión general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en esta ciudad el día 29 del corriente mes, á las diez de la mañana, plaza del Pino, número 1, 1.º

Barcelona 8 de Mayo de 1885.—El Presidente accidental, Antonio Banús.